GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 6074 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-003-2026"

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, y ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa **SU-02-IN-003-2026**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**, por valor a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOSMICTE ($199.533.376,00) MCTE.,** de conformidad al contenido de los mismos.

2. La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025-02460 del 30 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOSMICTE ($199.533.376,00) MCTE** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Concurso de Méritos Abierto.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN No. 6074 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-003-2026"

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOSMICTE ($199.533.376,00) MCTE** el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SOLICITUD LIMITACIÓN	UN (01) AÑO	CRITERIO
ARLOS S.A.S.,R/L ANDRES MAURICIO SANTAMARIA NIETO	ANA MICHELLE GARCIA COLMENARES, Contador Público	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE
LSS NEXO SAS ZOMAC R/L SANDRA PATRICIA VELANDIA VELANDIA	JOSE A. MORENO MALDONADO TP. 23151-T	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS, R/L HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO	LUISA FERNANDA ROMERO Contadora	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	MIPYMES NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, R/L Ricardo Barrios Ortiz	BRAYAN OMAR BROCHERO OSPINO	CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	MIPYMES NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 0 6074 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-003-2026"

	Contador				
MECTRO INNOVA S.A.S. R/L JUAN DIEGO BARBARAN MANCO,	ERNESTO GUISAO ZULUAGA	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN	MIPYMES NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE EL OBJETO SOCIAL NO GUARDA RELACION CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9. Que conforme a las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes, la misma se Limita a Mipymes Municipal de acuerdo con el lugar de ejecución, y se considera viable adelantar el trámite solicitado teniendo en cuenta el cumplimiento a las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa **SU-02-IN-003-2026**, cuyo objeto es "**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**, por valor a

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 6074 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-003-2026"

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOSMICTE ($199.533.376,00) MCTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación del presente proceso a MiPymes del municipio de Arauca.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 SEP 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MAIDY MARCELA CLEMON PÉREZ	PROFESIONAL DE APOYO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			